VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

NUMERO DE ESTUDIO:	042- 2025
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL:	SALOMON VESGA GOMEZ
NUMERO DE CEDULA / NIT	5.755.256 expedida en San Vicente de Chucuri
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SALOMON VESGA GOMEZ
NUMERO DE CEDULA / NIT:	5.755.256 expedida en San Vicente de Chucuri
CALIDAD JURÍDICA RESPECTO AL PREDIO:	Titular del Derecho Real de Dominio
NOMBRE DEL PREDIO:	Buenos Aires, Parcela 20A
UBICACIÓN DEL PREDIO:	Vereda el Barranco Amarillo, municipio de el Carmen de Chucuri - Santander
NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (FMI):	320-8645
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	San Vicente de Chucuri
ANOTACIONES VIGENTES:	N/A
NUMERO DE CEDULA CATASTRAL:	00-00-0008-0099-000
DOCUMENTO POR EL CUAL SE ADQUIERE EL PREDIO:	Escritura Publica numero 142 del 20 de marzo de 2003, por la Notaría Única del Carmen de Chucuri
DOCUMENTOS DEL PREDIO APORTADOS POR EL SOLICITANTE:	• Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor SALOMON VESGA GOMEZ • Fotocopia de la Escritura Publica numero 142 del 20 de marzo de 2003 • Fotocopia del recibo de pago del impuesto predial unificado del predio denominado Buenos Aires PARC 20A • Fotocopia del Certificado de Libertad y Tradición numero 320-8645 impreso el día 8 de julio de 2025. • Fotocopia del recibo de pago de servicios públicos de la ESSA
MEDIDAS CAUTELARES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:	N/A

VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

***ANÁLISIS JURÍDICO*:**

Predio denominado Buenos Aires, Parcela 20A, en la Vereda el Barranco Amarillo, municipio de el Carmen de Chucuri - Santander, con un área aproximada de 6 hectáreas, 2750 metros cuadrados, cuyo propietario corresponde el señor **SALOMON VESGA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.755.256 expedida en San Vicente de Chucuri, quien adquirió por medio de Compraventa, según consta en Escritura Publica número 142 del 20 de marzo de 2003, por la Notaria Única del Carmen De Chucuri.

Dicho predio tiene una titularidad sana, sin vicios, ni embargos vigentes al momento de la última Inscripción, por lo anterior, el predio no está afectado a vivienda familiar, ni patrimonio de familia, ni existen restricciones legales, ni litigios registrales informados.

La tradición es continua y no presenta vicios jurídicos desde la adjudicación inicial hasta su actual propietario.

En consecuencia, la tradición del inmueble es clara, ininterrumpida y sin vicios en los actos de adquisición, y teniendo en cuenta lo aportado por el señor **SALOMON VESGA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.755.256 expedida en San Vicente de Chucuri , es propietario del predio denominado Buenos Aires, Parcela 20A, en la Vereda el Barranco Amarillo, municipio de el Carmen de Chucuri - Santander, Por lo anterior; cumple jurídicamente, y puede ser beneficiario del Incentivo de Pago de Servicios Ambientales

FUNDAMENTO NORMATIVO:	Capítulos VI y VII, Artículos 740 Código Civil Colombiano	
RECOMENDACIÓN / OBSERVACIÓN:	• Solicitar paz y salvo de impuesto predial •	
DECISIÓN – ANÁLISIS JURÍDICO:	Favorable: **X**	No Favorable:
FECHA DE LA ELABORACIÓN:	Agosto de 2025	



Edy Marcela Romero Rodríguez
Abogada – Contratista SPL